



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de abril de 2023

Verbal No. 2021-00333

Por auto del 13 de enero de 2023 se requirió al demandante para que diera cumplimiento al numeral 5 del auto adiado 03 de agosto de 2023 en el sentido de que procediera a notificar al demandado Eduar Antonio Torres Choachi, so pena de tenerse por desistida la presente demanda de conformidad con lo reglado en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, situación que no aconteció y en virtud de ello, esta sede judicial **DISPONE**:

1. **DECLARAR** terminado de manera parcial el presente proceso VERBAL contra Eduar Antonio Torres Choachi por desistimiento tácito.
2. **DECRETAR** la cancelación y levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este proceso respecto del aludido demandado. En caso de existir embargo de remanentes o créditos privilegiados, los mismos póngase a disposición de la autoridad competente. Ofíciense.
3. **NO CONDENAR** en costas.

NOTIFÍQUESE (2),


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 028 del 14 de abril de 2023.


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria